



# ACTUALIDAD EN LA UNIÓN EUROPEA

## MEDIO AMBIENTE

### JULIO 2012

**LEGISLACIÓN  
PROPUESTAS, COMUNICACIONES E INFORMES  
CONSEJOS DE LA UNIÓN EUROPEA  
NOTICIAS DE INTERÉS**





[Janez Potocnik \(Comisario de Medio Ambiente\): Agenda](#)

## CONTENIDOS

✚	LEGISLACIÓN.....	3
✚	CONSEJO DE MINISTROS.....	5
✚	BOLETINES DE CE. ....	6
✚	NOTICIAS.....	7





## **LEGISLACIÓN**

**DOUE L 173 DE 3 DE JULIO DE 2012.** [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 582/2012 de la Comisión](#), de 2 de julio de 2012, por el que se autoriza la sustancia activa bifentrina, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (1).

**DOUE L 175 DE 5 DE JULIO DE 2012.** [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 589/2012 de la Comisión](#), de 4 de julio de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fluxaproxad, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (1).

**DOUE L 176 DE 6 DE JULIO DE 2012.** [Reglamento \(UE\) n° 592/2012 de la Comisión, de 4 de julio de 2012](#), por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los límites máximos de residuos de bifenazato, captán, ciprodinilo, fluopicolide, hexitiazox, isoprotiolano, metaldehído, oxadixilo y fosmet en determinados productos (1).

**DOUE L 176 DE 6 DE JULIO DE 2012.** [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 595/2012 de la Comisión](#), de 5 de julio de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fenpirazamina, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo

y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (1).

DOUE L 176 DE 6 DE JULIO DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 597/2012 de la Comisión](#), de 5 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que se refiere a las condiciones de aprobación de las sustancias activas sulfato de aluminio y amonio, residuos de la destilación de grasas, repelentes (por el olor) de origen animal o vegetal/aceite de pescado y urea (1).

DOUE L 176 DE 6 DE JULIO DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 4 de julio de 2012](#), por la que se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas para las nuevas sustancias activas bixafen, *Candida oleophila*, cepa O, fluopyram, halosulfurón, yoduro de potasio, tiocianato de potasio y spirotetramat[notificada con el número C(2012) 4436] (1).

DOUE L 177 DE 7 DE JULIO DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 608/2012 de la Comisión](#), de 6 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de las sustancias activas benzoato de denatonio, metil-nonil-cetona y aceites vegetales/aceite de menta verde (1).

DOUE L 177 DE 7 DE JULIO DE 2012. [Directiva 2012/20/UE de la Comisión, de 6 de julio de 2012](#), por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el flufenoxurón como sustancia activa para el tipo de producto 8 en su anexo I (1).

DOUE L 181 DE 12 DE JULIO DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 600/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012](#), relativo a la verificación de los informes de emisiones de gases de efecto invernadero y de los informes de datos sobre toneladas-kilómetro y a la acreditación de los verificadores de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).

DOUE L 181 DE 12 DE JULIO DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012](#), sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).

DOUE L 186 DE 14 DE JULIO DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 637/2012 de la Comisión](#), de 13 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que se refiere a las condiciones de aprobación de las sustancias activas sulfato de hierro, repelentes (por el olor) de origen animal o vegetal / aceite de resina crudo y repelentes (por el olor) de origen animal o vegetal / alquitrán de aceite de resina (1).



DOUE L 193 DE 20 DE JULIO DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 640/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012](#), que modifica, con vistas a su adaptación al progreso técnico, el Reglamento (CE) nº 440/2008, por el que se establecen métodos de ensayo de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) (1).

DOUE L 197 DE 24 DE JULIO DE 2012. [Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE (1).

DOUE L 197 DE 24 DE JULIO DE 2012. [Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (1).

DOUE L 200 DE 27 DE JULIO DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 686/2012 de la Comisión](#), de 26 de julio de 2012, por el que se asigna a los Estados miembros, a efectos del procedimiento de renovación, la evaluación de sustancias activas cuya aprobación expira como muy tarde el 31 de diciembre de 2018 (1).

DOUE L 201 DE 27 DE JULIO DE 2012. [Reglamento \(UE\) nº 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (1).

## CORRECCIONES

DOUE L 188 DE 18 DE JULIO DE 2012. [Corrección de errores de la Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero ( [DO L 140 de 5.6.2009](#)).





## **CONSEJO DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE**




 El Consejo de Ministros de Medio Ambiente se celebró el 9.03.2012 en Bruselas.  
[+Detalles](#)

 El Consejo de Ministros de Medio Ambiente se celebró el 11 de junio de 2012 en Luxemburgo.  
[+Detalles](#)

## **BOLETINES SOBRE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL**

 Boletín mensual del mes de abril de 2012 sobre Política Medioambiental de la UE.  
[+Detalles](#)

 Boletín mensual del mes de mayo de 2012 sobre Política Medioambiental de la UE.  
[+Detalles](#)

 Boletín mensual del mes de junio de 2012 sobre Política Medioambiental de la UE.  
[+Detalles](#)



## DIRECCIONES DE INTERÉS GENERAL



 [DG de MEDIO AMBIENTE](#)

 [AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE](#)

 [BIODIVERSIDAD](#)

 [CAPITAL VERDE EUROPEA](#)

## NOTICIAS DE INTERÉS

 **SuperAlp! 6, la travesía sostenible de los Alpes (Europa rapid, 6.07.2012)**

Un viaje de 1.500 km a través de los Alpes para poner de relieve los proyectos LIFE financiados por la UE y las características únicas de las zonas de montaña en el corazón de Europa, partiendo de Eslovenia y pasando por Austria, Italia y Francia para acabar en la ciudad de Grenoble: en esto consiste la sexta edición de SuperAlp!, una travesía sostenible de los Alpes organizada por la Secretaría Permanente del Convenio de los Alpes.

Entre el 4 y el 11 de julio, un grupo de periodistas de los principales diarios y medios de comunicación internacionales de Alemania, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia,



Nepal, el Reino Unido, Rumanía y Suiza se desplazará a través de los Alpes de este a oeste, utilizando diversos medios de transporte como alternativa a los automóviles privados: tren, autobús, bicicleta y, por supuesto, a pie. Uno de los objetivos de SuperAlp! es demostrar que es posible viajar por los Alpes usando el transporte público.

La parte central de la edición de 2012 es la visita a ocho proyectos LIFE (uno en Eslovenia, dos en Austria, tres en Italia y dos en Francia) sobre diversos temas, desde la reintroducción de osos a la preservación de los ecosistemas acuáticos.

Esta edición especial se realiza en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea para celebrar el vigésimo aniversario de la Directiva de hábitats y el programa LIFE, que se adoptaron para salvaguardar las especies y los hábitats más amenazados de Europa. En virtud de la Directiva de hábitats, se ha creado la mayor red coherente de zonas protegidas del mundo, Natura 2000, que consta de más de 26 000 lugares en los 27 Estados miembros y que abarca casi el 18 % del territorio de la UE. Esta red única se ha desarrollado gracias a la ayuda financiera aportada por la iniciativa LIFE.

Los retos de la mundialización pesan mucho sobre el arco alpino y hacerles frente de manera eficaz requiere una acción coordinada por parte de los territorios nacionales que abarca. El objetivo del Convenio de los Alpes, un tratado internacional firmado en 1991 entre los ocho Estados de los Alpes y la Comunidad Europea, es promover la cooperación activa para garantizar un desarrollo sostenible de los Alpes y proteger los intereses de su población. Las Directivas de aves y hábitats de la UE y el instrumento LIFE prestan un apoyo esencial para la conservación de la naturaleza en el espacio alpino, además de ser una herramienta clave para garantizar que el desarrollo socioeconómico sostenible no se oponga a la necesidad de proteger y recuperar la valiosa biodiversidad de los Alpes.

#### +Detalles

#### **Más reducciones de las emisiones de CO2 de los turismos y las furgonetas: todo ventajas para el clima, los consumidores, la innovación y el empleo (Europa rapid, 11.07.2012)**

La Comisión Europea ha presentado hoy propuestas encaminadas a cumplir unos objetivos por los que se seguirán reduciendo considerablemente las emisiones de dióxido de carbono (CO2) de los turismos y los vehículos comerciales ligeros (furgonetas) nuevos de aquí a 2020.

Las propuestas reducirán las emisiones medias de los turismos nuevos a 95 gramos de CO2 por kilómetro (g CO2/km) en 2020 frente a 135,7 g en 2011 y fijarán un objetivo obligatorio de 130 g en 2015. Las emisiones procedentes de las furgonetas se reducirán a 147g CO2/km en 2020 respecto a la cifra de 181,4 g en 2010 (último año del que se dispone de datos) y se fija un objetivo obligatorio de 175 g en 2017.

Los objetivos obligatorios para 2020 ya están previstos en la legislación vigente, pero necesitan aplicarse. Tras un período de análisis técnicos y económicos exhaustivos





realizados por la Comisión, los Reglamentos propuestos hoy establecen las modalidades de cumplimiento de los objetivos.

Connie Hedegaard, Comisaria europea de Acción por el Clima, ha declarado lo siguiente: *«Con nuestras propuestas no solo protegemos el clima y ahorramos dinero a los consumidores, sino que también impulsamos la innovación y la competitividad de la industria europea del automóvil y crearemos consecuentemente un gran número de puestos de trabajo. Está claro que son todo ventajas para todos. Se trata de un nuevo paso adelante hacia una economía hipocarbónica competitiva. Necesitan prepararse más reducciones de las emisiones de CO2 después de 2020, que se estudiarán en consulta con las partes interesadas.»*

[+Detalles](#)

### **Regulación más segura de los biocidas (Europa rapid, 17.07.2012)**

Hoy entran en vigor nuevas normas sobre los biocidas, que impulsarán significativamente la protección de la salud humana y del medio ambiente. Los biocidas son necesarios para el control de los organismos nocivos para la salud humana o animal o que causan daños a los materiales. Sin embargo, como sus propiedades también pueden entrañar riesgos para las personas, los animales y el medio ambiente, exigen una normativa cuidadosa. El nuevo Reglamento sobre biocidas aumentará la seguridad de estos productos químicos y simplificará su autorización en el mercado de la UE, mejorando su libre circulación en el mercado interior.

Janez Potočnik, Comisario de Medio Ambiente, ha declarado lo siguiente: *«Es un paso más para velar por un alto nivel de protección de la salud de los ciudadanos y del medio ambiente. Está pensado para garantizar que solo se comercialicen productos seguros y que las sustancias más peligrosas queden fuera de nuestro mercado. Al simplificar la autorización, la nueva normativa reportará beneficios económicos considerables a las empresas europeas.»*

Los biocidas forman parte de la vida cotidiana. Se cuentan entre ellos los desinfectantes utilizados en el hogar o en los hospitales, los raticidas, los repelentes de insectos, los aerosoles y pinturas fungicidas, las pastillas potabilizadoras y muchos otros productos. Los biocidas están sujetos a la legislación de la UE desde 1998, fecha desde la cual se han autorizado casi mil productos con arreglo a la Directiva sobre biocidas.

La Comisión Europea ha revisado la Directiva sobre biocidas y ha llegado a la conclusión de que podrían simplificarse y racionalizarse los procedimientos de autorización de los productos y sustancias activas. El nuevo Reglamento ofrece disposiciones más eficientes sobre la autorización de productos, los requisitos y la difusión de la información relacionada con los productos. Ahorrará a la industria unos 2 700 millones de euros a lo largo de un período de 10 años, según estimaciones.



Las nuevas disposiciones también reducirán los ensayos con animales al volver obligatoria la difusión de datos y estimular un planteamiento más flexible e integrado en relación con los ensayos. Una plataforma de TI específica (el Registro de Biocidas) servirá para presentar las solicitudes, así como para registrar las decisiones y hacer pública la información.

La protección también se ampliará, porque la nueva legislación abarca ahora los bienes y materiales tratados con biocidas, tales como los muebles y los envases para los alimentos.

La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) desempeñará un papel clave en la gestión de este Reglamento. Una de las principales ventajas radica en la escala de los recursos que proporcionará la ECHA. En la actualidad, los recursos son muy limitados tanto a nivel nacional como europeo, lo que provoca retrasos en la autorización y mayores costes para la industria. ECHA dispondrá de 100 empleados dedicados a las actividades relacionadas con los biocidas. Se prevé que el número de dictámenes que emita aumente de 80 en 2014 a 300 en 2020.

[+Detalles](#)



**✚ Medio ambiente: 268,4 millones de euros para 203 nuevos proyectos de medio ambiente (Europa rapid, 20.07.2012)**

La Comisión Europea ha aprobado la financiación de 202 nuevos proyectos al amparo del programa LIFE+, el fondo de medio ambiente de la Unión Europea. Los proyectos abarcan actuaciones en los ámbitos de la conservación de la naturaleza, la política medioambiental, el cambio climático y la información y la comunicación sobre temas medioambientales. En conjunto, representan una inversión total de 516,5 millones de euros, de los que 268,4 millones de euros serán fondos de la UE.

Janez Potočnik, Comisario de Medio Ambiente, ha declarado lo siguiente: «*En este año de conmemoración del vigésimo aniversario del programa LIFE y la Directiva de hábitats, me complace anunciar la continuación del apoyo a proyectos medioambientales de gran calidad de toda la UE. Estos últimos proyectos LIFE+ proseguirán la tendencia iniciada hace dos décadas de actuaciones innovadores y de*



*buenas prácticas en materia de conservación de la naturaleza, mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático».*

La Comisión recibió 1 078 solicitudes de los 27 Estados miembros de la UE en respuesta a su última convocatoria de propuestas, que se cerró en julio de 2011. De esas propuestas, se han seleccionado 202 para su cofinanciación al amparo de los tres componentes del programa: LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental y LIFE+ Información y Comunicación. Los proyectos seleccionados se indican en el anexo a esta nota de prensa (véase [MEMO/12/585](#)).

Los proyectos **LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad** mejoran el estado de conservación de especies y hábitats amenazados. De las 268 propuestas recibidas, la Comisión ha seleccionado para financiación 76 proyectos de cooperación de organismos de conservación, autoridades públicas y otras partes. Situados en 22 Estados miembros, representan una inversión total de 241,8 millones de euros, de los que aproximadamente 136 millones de euros serán fondos de la UE. 71 proyectos se refieren a la naturaleza y contribuyen a la aplicación de las Directivas de aves o de hábitats y de la red Natura 2000. Los otros cinco abordan temas de biodiversidad más amplios.

Los proyectos **LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental** son proyectos piloto que contribuyen al desarrollo de conceptos políticos, tecnologías, métodos e instrumentos innovadores. De las 607 propuestas recibidas, la Comisión ha seleccionado para financiación 113 proyectos de una amplia gama de organizaciones públicas y privadas. Los proyectos seleccionados representan una inversión total de 258,4 millones de euros, de los que la UE proporcionará unos 124,4 millones de euros.

Dentro de este apartado, la Comisión aportará más de 31,4 millones de euros a 23 proyectos que tratan directamente del **cambio climático**, con un presupuesto total de 67,8 millones de euros. Además, muchos otros proyectos centrados en otros temas también tendrán repercusiones indirectas en las emisiones de gases de efecto invernadero. En relación con otros dos ámbitos importantes de interés como son los residuos y el agua, se han seleccionado 29 proyectos, en el primer caso, y 19, en el segundo.

Los proyectos **LIFE+ Información y Comunicación** tienen por objeto poner de relieve las cuestiones medioambientales y divulgar información al respecto, así como organizar campañas de concienciación y formación sobre prevención de incendios forestales. De las 203 propuestas recibidas, la Comisión ha seleccionado para financiación 13 proyectos de una serie de organizaciones públicas y privadas dedicadas a temas de naturaleza y medio ambiente. Los proyectos se sitúan en nueve Estados miembros y representan una inversión total de 16,2 millones de euros, de los que 7,2 millones de euros serán fondos de la UE.

[+Detalles](#)



**+ Comercio de derechos de emisión: la Comisión se prepara a cambiar el calendario de las subastas de derechos de emisión (Europa rapid, 25.07.2012)**

La Comisión Europea inició a mediados de abril la revisión del perfil temporal de las subastas del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) y propone hoy una Decisión para aclarar las disposiciones de la Directiva sobre el RCDE de la UE en lo relativo al calendario de las subastas de derechos de emisión.

Connie Hedegaard, Comisaria de Acción por el Clima, ha declarado lo siguiente: *«El RCDE de la UE tiene un superávit creciente de derechos acumulados durante los últimos años. No parece razonable seguir inundando un mercado que ya adolece de un exceso de oferta, por lo que la Comisión ha despejado hoy el camino para modificar el calendario de las subastas de derechos de emisión. Esta medida a corto plazo mejorará el funcionamiento del mercado. Si hay voluntad política, todas las decisiones necesarias podrán tomarse antes de que empiece el siguiente período de subastas a principios de 2013. Ahora toca actuar al Parlamento Europeo y a los Estados miembros. Tras las vacaciones de verano, la Comisión también deberá finalizar las opciones de medidas estructurales a largo plazo.»*

En el tercer período del RCDE de la UE (de 2013 a 2020) se subastará una gran cantidad de derechos de emisión y los ingresos serán para los Estados miembros.

[+Detalles](#)



En Toledo, a 31 de julio de 2012.